

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO**, cumple el **QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO** de fructífera vida institucional, como rectora de esta noble y creativa actividad, en el mejoramiento profesional, educativo y humanístico de sus miembros;

Que es necesario comprometer la acción legislativa para el perfeccionamiento de la Ley de Defensa del Artesano, para volverla expedita y moderna, en la promulgación de un marco legal que promueva la provisión de puestos de trabajo y la generación de riqueza, para combatir de desocupación, pobreza y migración que afectan a las provincias centrales del país;

Que es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer públicamente el patriótico aporte de dicha Institución clasista al progreso nacional, como agente de desarrollo económico y de promoción humana; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar con profunda unción cívica a la **JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO** al conmemorar sus **BODAS DE ORO** de vida institucional.

Reconocer la labor del artesano ecuatoriano, como vital agente productivo de generación de riqueza y puesto de trabajo y como sujeto económico fundamental para el desarrollo nacional.

El Honorable **GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO**, Presidente del H. Congreso Nacional del Ecuador, condecorará el Pabellón Institucional con la Medalla al Mérito "**Dr. Vicente Rocafuerte**" y, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que por este magno acontecimiento se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE

GGMPA


JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL (E)